

20296 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo NEP/aqua CTE-INV, fabricado por Productos de Energías Naturales, S.L.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Productos de Energías Naturales, S.L. con domicilio social en Pol. Industrial Lalín 2000, Fase 3, Calle E, Parcela 6 P1, 36519 Lalín (Pontevedra), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Productos de Energías Naturales, S.L. en su instalación industrial ubicada en Pontevedra.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0914.1-1.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Tüv confirma que Productos de Energías Naturales, S.L. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-30908, y con fecha de caducidad el día 14 de noviembre de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Productos de Energías Naturales, S.L.
Nombre comercial (marca/modelo): NEP/aqua CTE-INV.
Tipo de captador: plano.
Año de producción 2008.

Dimensiones:

Longitud: 2.048 mm.
Ancho: 1.047 mm.
Altura: 86 mm.
Área de apertura: 1,99 m².
Área de absorbedor: 2,00 m².
Área total: 2,14 m².

Especificaciones generales:

Peso: 52,8 kg.
Fluido de transferencia de calor: glicol-agua.
Presión de funcionamiento Máx.: 2,5 kg/cm².

Resultados de Ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,798	
a_1	2,832	W / m ² K
a_2	0,028	W / m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

T _m -T _a en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	574	1.051	1.528
30	416	893	1.370
50	214	691	1.168

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

20297 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, marca Detsun, modelo Selective 2.0, fabricado por Heliokmi Solar Systems, S.A.*

El captador solar Heliokmi ST 2000 Selectivo fabricado por Heliokmi Solar Systems, S.A. fue certificado por Resolución de fecha 16 de marzo de 2006 con la contraseña de certificación NPS-3806.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Heliokmi Solar Systems, S.A., con domicilio social en Nea Zoi, Aspropyrgos, 19300 (Atiki) Grecia, para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Heliokmi Solar Systems, S.A. y Detsun Energías Renovables, con domicilio social en c/ Joseph Ros i Ros, 57, Pol. Industrial La Clota, 08740 Sant Andreu de la Barca (Barcelona), para emitir una nueva certificación del captador solar con una denominación comercial diferente, pero con las mismas características técnicas.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-31108, y con fecha de caducidad el día 16 de marzo de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Detsun.
Modelo: Selective 2.0.
Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Selectivo.
Superficie de apertura: 1,80 m².
Superficie de absorbente: 1,82 m².

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

20298 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, modelo Detsun/Selective 2.5, fabricado por Heliokmi Solar Energy Systems, S.A.*

El captador solar Heliokmi ST 2500 Selectivo fabricado por Heliokmi Solar Systems, S.A. fue certificado por Resolución de fecha 5 de octubre de 2007 con la contraseña de certificación NPS-21407.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Heliokmi Solar Systems, S.A., con domicilio social en Nea Zoi, Aspropyrgos, 19300 (Atiki) Grecia, para la certificación de un captador

solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Helioakmi Solar Systems, S.A. y Detsun Energías Renovables, con domicilio social en c/ Joseph Ros i Ros, 57, Pol. Industrial La Clota, 08740 Sant Andreu de la Barca (Barcelona), para emitir una nueva certificación del captador solar con una denominación comercial diferente, pero con las mismas características técnicas.

Esta Secretaría General ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-31008, y con fecha de caducidad el día 5 de octubre de 2010, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Helioakmi Solar Energy Systems, S.A.
Nombre comercial (marca/modelo): Detsun/Selective 2.5.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2004.
Dimensiones:

Longitud: 2.050 mm.
Ancho: 1.275 mm.
Altura: 90 mm.
Área de apertura: 2,32 m².
Área de absorbedor: 2,35 m².
Área total: 2,61 m².

Especificaciones generales:

Peso: 48 Kg.
Fluido de transferencia de calor: agua + glicol.
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de Ensayo:

Rendimiento térmico:

η_0	0,7671	
a_1	3,7479	W / m ² K
a_2	0,0147	W / m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	621,6	1.155,5	1.689,5
30	524,3	1.058,3	1.592,2
50	309,3	843,3	1.377,2

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

20299

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un sistema solar plano, modelo Xilinaquis/Apollon 1500 AL, fabricado por Xilinaquis & Co.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Xilinaquis & Co., con domicilio social en Nerantzulas, n.º 23, 13671

Aharnes, Grecia, para la certificación de un sistema solar plano, fabricado por Xilinaquis & Co., en su instalación industrial ubicada en Grecia.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Demokritos, con clave 4246 DE1, 4046 DQ1 y 4023 DQ1.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Elot confirma que Xilinaquis & Co. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-31208, y con fecha de caducidad el día 14 de noviembre de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Xilinaquis & Co.
Nombre comercial (marca/modelo): Xilinaquis/Apollon 1500 AL.
Tipo de captador: Plano.
Dimensiones:

Longitud: 1.505 mm.
Ancho: 1.008 mm.
Altura: 108 mm.
Área de apertura: 1,36 m².
Área de absorbedor: 1,34 m².
Área de total: 1,52 m².

Especificaciones generales:

Peso: 28 kg.
Fluido de transferencia de calor: agua.
Presión de funcionamiento Máx.: 1.0 MPa.

Resultados de Ensayo:

Rendimiento térmico:

η_0	0,76	
a_1	4,54	W / m ² K
a_2	0,012	W / m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	350	660	970
30	213	523	833
50	63	373	683

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.